

AUTO No. 2025 – 0318  
(20 de febrero de 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA Y ARCHIVA UN PROCESO ADMINISTRATIVO  
DE COBRO COACTIVO**

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, en uso de sus facultades legales y con fundamento en la Resolución No.15 de 2014, artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

**C O N S I D E R A N D O**

Que mediante factura Nro. OC 4188 de 2024, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**, liquidó y determinó el valor adeudado por concepto de Seguimiento Licencia Ambiental, a cargo del señor **ELKIN DE JESUS VALENCIA NARANJO**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 98.514.971 y a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS**.

Que el señor **ELKIN DE JESUS VALENCIA NARANJO**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 98.514.971, cancelo la totalidad de las cuotas de pago en el acuerdo Nro. 93 del diecisésis (16) de septiembre de 2024.

Que, así las cosas, el señor **ELKIN DE JESUS VALENCIA NARANJO**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 98.514.971, a la fecha no tiene deuda por la obligación anteriormente citada, conforme a lo establecido en el paz y salvo Nro. 16 del dieciocho (18) de febrero de 2025 suscrito por el Subproceso de Cartera, razón por la cual este despacho encuentra procedente terminar y archivar el proceso.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR la terminación del proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado por la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS** en contra del señor **ELKIN DE JESUS VALENCIA NARANJO**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 98.514.971, que se adelantaba en su contra por la mora en el pago de los diferentes conceptos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese el archivo definitivo del expediente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar levantar la medida cautelar de embargo y retención de saldos bancarios.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar del contenido del presente Auto al señor **ELKIN DE JESUS VALENCIA NARANJO**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 98.514.971, en los términos establecidos en el artículo 565 del E.T.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por contener actuaciones de trámite, conforme a lo establecido por el artículo 75 del CPACA., sumado al artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dado en Manizales a los veinte (20) días del mes de febrero de 2025,

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL**  
Subdirector Administrativo y Financiero

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09  
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13  
[www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co) - [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co)  
 @corpocaldas  @corpocaldasoficial

**AUTO No. 2025 – 0318  
(20 de febrero de 2025)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA Y ARCHIVA UN PROCESO ADMINISTRATIVO  
DE COBRO COACTIVO**

Corporación Autónoma Regional de Caldas

Proyectó: Saira M. Suescún M. Profesional Universitario  
Revisó: Berenice Mora F. Profesional Especializada